

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bogotá DC, febrero 12 de 2026

Señores

ASAMBLEA GENERAL

Los suscritos VIVIAN AMÉZQUITA en calidad de Representante Legal de AMÉZQUITA & CIA. S.A.S y CRISTIAN CAMILO BRICEÑO en calidad de Contador; declaramos que el juego completo de estados financieros separados: Estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio de los accionistas, estado de flujo de efectivo y las notas explicativas para periodo terminado al 31 de diciembre de 2025 con cifras comparadas al 31 de diciembre de 2024, se elaboraron con base en disposiciones legales que establecieron la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PYMES).

También certificamos que:

1. Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de **AMÉZQUITA & CIA. S.A.S**
2. En los estados financieros se han revelado todos los hechos económicos de una forma completa, neutral y libre de error material, ocurridos durante el periodo terminado al 31 de diciembre de 2025 y 2024.
3. No han existido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.
4. Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los periodos terminados al al31 de diciembre de 2025 y 2024.
5. Confirmamos la integridad de la información proporcionada, respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.
6. No ocurrieron violaciones por parte del Representante Legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país, de acuerdo a nuestra política no se identificaron operaciones

relacionadas con lavados de activos Art 42 de la ley 1453 de 2011 y Financiación del Terrorismo Art 16 de la ley 1453 de 2011.

No ha habido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2025 que requieran ajuste o revelación en los estados financieros o en sus notas explicativas.


VIVIAN AMEZQUITA
Gerente General


CRISTIAN CAMILO BRICEÑO
Contador Público
T.P. 286898-T